

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 539

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO Comisión de Estudios y Proposiciones de la
de los miembros de la Comisión de
2000

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

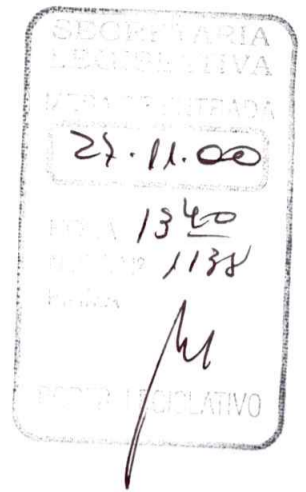
Orden del día Nº _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 258/00.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 21 NOV. 2000

VISTO la nota presentada por el Presidente del Bloque ALIANZA Legislador y el Legislador José BARROZO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informan que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, en razón de haber sido convocados a una reunión en el Ministerio de Economía de la Nación, los días 22 y 23 del corriente mes y año, con carácter urgente.

Que por ello, solicitan se liquiden los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LIQUIDAR DOS (2) de viáticos a nombre del Presidente del Bloque ALIANZA Legislador Alejandro VERNET y al Legislador José BARROZO que se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, en razón de haber sido convocados a una reunión en el Ministerio de Economía de la Nación, los días 22 y 23 del corriente mes y año, con carácter urgente.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 258 /2.000.-

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

OSCAR A. FORTUNATO
A/C Direc. Gral. Administración
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA

| | |
|----------------------------------|-------|
| PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA | |
| Nº | 1556 |
| 21-11-00 | |
| HORA | 10:00 |
| FIRMA | |

LETRA: LP – BA – A.V.
Nota 124

Ushuaia, 21 de noviembre de 2000.

Señor
Presidente de la Cámara
Cdor. Daniel Gallo
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Solicito a Ud. arbitre los medios para otorgar a los Legisladores Alejandro D. Vernet Y José B. Barroso dos días de viáticos, por trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que fueron convocados a una reunión a desarrollarse los días 22 y 23 del corriente mes en el Ministerio de Economía de la Nación

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

Alejandro D. Vernet
Presidente Bloque ALIANZA